

expide a

Laura Erick Huidobro Chávez



el Título de
Licenciado en
Derecho

en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día veintisiete del mes de febrero del año dos mil siete.

Dado en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line.

Rector
Ing. Luis Reyes Larios

A stylized, handwritten signature in black ink, enclosed within a circular border.


Secretario Académico
Ing. Alfonso Juárez Jiménez

SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN ESCOLAR

Título Núm. 00250-B
 Registro de Título Núm. 427
 Libro Núm. II
 Foja Núm. 427
 Lugar XALAPA-EQUEZ., VER.
 Fecha 28-MARZO-2008

Universidad del Golfo de México
 Clave de Institución: 30MSU0009A


Año de Egreso 2005
 Acta de Examen Profesional Núm. 0047-A
 Título Núm. 00250-B
 Registro de Título Núm. 249
 Libro Núm. 1
 Foja Núm. 8
 Fecha 26/Noviembre/2007


LIC. ROBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ
 SUBDIRECTOR



S.E.V.
 VERACRUZ
 SUBDIRECCION DE REGISTRO
 Y CERTIFICACION ESCOLAR

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la
 Licenciatura en Derecho, No. 108/2000 de
 fecha 24/05/2000, otorgado por la Secretaría de Educación
 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la
 Universidad del Golfo de México Campus Costahuacalton con
 Clave de Centro de Trabajo: 30PSU20137


Director General de Servicios Escolares
 Ing. Prudencio Reyes Larios



Confrontada la firma en antecedente
 La Subdirectora de Legalización y Permisos

LIC. CLARA FERNANDEZ BARRADAS

Folio 7815

LIC. JOSE LUIS SALAS TORRES, Director General de Gobernación, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado; 8 fracción XIII, 9 fracción I, 17 y 18 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1; 5, fracción XIX; fracción XVIII; y 20, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CERTIFICA: Que la Firma que consta al calor del presente documento es auténtica del C. Lic. Roberto Martínez López, Subdirector de Registro y Certificación Escolar, de la Secretaría de Educación.

Xalapa-Eqz., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 23 de Mayo de 2008

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 Registrado a fojas 55
 del libro A 569
 de Registro de Títulos Profesionales y
 Grados Académicos
 bajo el número 14
 cédula No. 5690985
 México, D.F. a 7 de OCT de 2008

EL REGISTRADOR



S.E.P.
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO
 Y CERTIFICACION ESCOLAR


COTEJO EN EL GAMRUS



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**